



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

San Pedro Tlaquepaque

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque implementará las medidas previstas en el Plan de Respuesta de Emergencias y Contingencias Atmosféricas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y, a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realizarán campañas de educación ambiental con la información relativa a las medidas preventivas y de respuesta ante un episodio de contaminación atmosférica.

Asimismo se realizó la petición mediante comunicación oficial a la Coordinación General de Servicios Generales (que integra las áreas de Aseo Público, Parques y Jardines y servicios Generales) a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, Dirección General de Servicios Médicos Municipales, al a Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de la Unidad de Protección Civil para la aplicación de las Acciones de la “Estrategia para la Atención de la Calidad del Aire durante la temporada invernal 2016-2017 en el Área Metropolitana de Guadalajara”.

En relación con las medidas del protocolo a seguir que corresponden a **Servicios Públicos Municipales**, las acciones solicitadas son:

1. Cambio de horario de trabajos de riego de áreas verdes, en las principales avenidas, del barrido mecánico, de la recolección de basura, así como de las actividades de reparación de luminarias y obras de mantenimiento en la vía pública si éstas se realizan en los horarios de inversión térmica y durante la presencia de un episodio de contaminación atmosférica.
2. Operativo permanente en el retiro de llantas en la vía pública y en puntos cercanos a los campos ladrilleros para evitar que sean quemadas.
3. Programar las actividades de bacheo, balizamiento, mantenimiento de parque y jardines en un horario en que no se entorpezca la circulación vial y con ello se incrementen los contaminantes atmosféricos.
4. Es importante señalar que una vez identificado un episodio de contaminación ambiental y activada la fase correspondiente, el gobierno municipal debe informar en un término no mayor a 48 horas a la SEMADET las medidas que hayan sido implementadas de manera previa, durante y posteriormente al episodio. Por ello se solicita enviar en un término máximo de 24 horas la información correspondiente para estar en posibilidad de integrar el informe de las áreas involucradas y remitirlo a la autoridad ambiental estatal.

En relación con las medidas del protocolo a seguir que corresponden a **Protección Civil**, las acciones solicitadas son:

1. Iniciar una campaña de difusión permanente a la población en general acerca de las condiciones atmosféricas así como los sitios de consulta. Dicho sitio de consulta es el sitio oficial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) denominado SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO consultable en el link <http://siga.jalisco.gob.mx/aire/index.html>, en donde se puede conocer la calidad del aire con resultados del monitoreo a cada hora, por caseta y área de influencia, así como las condiciones climáticas de temperatura, humedad y radiación.
2. Prevenir e informar sobre la reducción del uso de pirotecnia y emitir recomendaciones para el control de la actividad durante la temporada.
3. Apercibir y controlar las fogatas realizadas con combustibles que sean latamente tóxicos o contaminantes como todo tipi de plásticos, telas, llantas, etc.



4. Es importante señalar que una vez identificado un episodio de contaminación ambiental y activada la fase correspondiente, el gobierno municipal debe informar en un término no mayor a 48 horas a la SEMADET las medidas que hayan sido implementadas de manera previa, durante y posteriormente al episodio. Por ello se solicita enviar en un término máximo de 24 horas la información correspondiente para estar en posibilidad de integrar el informe de las áreas involucradas y remitirlo a la autoridad ambiental estatal.

En relación con las medidas del protocolo a seguir que corresponden al **Área de Inspección y Vigilancia**, las acciones solicitadas son:

1. Iniciar una campaña de difusión permanente a la población en general acerca de las condiciones atmosféricas así como los sitios de consulta. Dicho sitio de consulta es el sitio oficial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) denominado SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO consultable en el link <http://siga.jalisco.gob.mx/aire/index.html>, en donde se puede conocer la calidad del aire con resultados del monitoreo a cada hora, por caseta y área de influencia, así como las condiciones climáticas de temperatura, humedad y radiación.
2. Operativos de vigilancia a fuentes fijas de competencia estatal en función de sus emisiones a la atmósfera y a su ubicación con respecto al área de influencia para ser informado a la SEMADET y PROEPA de manera inmediata en función de sus competencia.
3. Operativos de inspección a fuentes fijas de competencia municipal en función de sus emisiones a la atmósfera y a su ubicación con respecto al área de influencia para su regulación, legal operación, implementación de medidas de mitigación y/o aplicación del plan de contingencias atmosféricas.
4. Operativo permanente de inspección a la actividad de producción de ladrillo, tipo de combustibles utilizados, horarios de quema y la operación conforme al Reglamento de las ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
5. Operativo permanente en el retiro de llantas en la vía pública y en puntos cercanos a los campos ladrilleros para evitar que sean utilizados como fogatas o combustibles para hornos.
6. Implementar operativos para vigilar y sancionar quemas o fogatas en la vía pública.
7. Reducir el uso de la pirotecnia y emitir recomendaciones para el control de la actividad durante la temporada.
8. Es importante señalar que una vez identificado un episodio de contaminación ambiental y activada la fase correspondiente, el gobierno municipal debe informar en un término no mayor a 48 horas a la SEMADET las medidas que hayan sido implementadas de manera previa, durante y posteriormente al episodio. Por ello se solicita enviar en un término máximo de 24 horas la información correspondiente para estar en posibilidad de integrar el informe de las áreas involucradas y remitirlo a la autoridad ambiental estatal.

En relación con las medidas del protocolo a seguir que corresponde a la Coordinación **General de Construcción de la Comunidad**, las acciones solicitadas son las siguientes:

1. Difusión de medidas preventivas a tomar **para el cuidado de la salud de la población**. Dicha difusión se propone a través de pláticas, carteles, trípticos y/o volantes que se distribuyan en las unidades médicas y puntos de mayor aforo de usuarios de sus servicios y programas sociales.

En relación con las medidas del protocolo a seguir que corresponden al **Área de Comunicación Social**, las acciones solicitadas son:

1. Iniciar una campaña de difusión permanente a la población en general acerca de las condiciones atmosféricas así como los sitios de consulta. Dicho sitio de consulta es el sitio oficial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) denominado



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO consultable en el link <http://siga.jalisco.gob.mx/aire/index.html>, en donde se puede conocer la calidad del aire con resultados del monitoreo a cada hora, por caseta y área de influencia, así como las condiciones climáticas de temperatura, humedad y radiación.

2. Difusión medidas preventivas a tomar para el cuidado de la salud de la población. Dicha difusión se propone a través de información permanente de las acciones para el cuidado de la salud, las medidas preventivas en caso de tener enfermos en casa, a la sociedad en general, en centros de concentración masiva y centros barriales.
3. Es importante señalar que una vez identificado un episodio de contaminación ambiental y activada la fase correspondiente, el gobierno municipal debe informar en un término no mayor a 48 horas a la SEMADET las medidas que hayan sido implementadas de manera previa, durante y posteriormente al episodio. Por ello se solicita enviar en un término máximo de 24 horas la información correspondiente para estar en posibilidad de integrar el informe de las áreas involucradas y remitirlo a la autoridad ambiental estatal.

En relación con las medidas del protocolo a seguir que corresponden a la **Dirección de Participación Ciudadana**, las acciones solicitadas son:

1. Difusión de medidas preventivas a tomar **para el cuidado de la salud de la población**. Dicha difusión se propone a través de pláticas o estrategias de comunicación con los representantes vecinales o líderes de la comunidad y ciudadanos en general.